

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

<p>ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4</p>	<p>REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES</p>		
<p>PARTIDA</p>	<p>1 41</p>	<p>71002980</p>	<p>ZAPATO PARA DAMA COLOR NEGRO MOCASIN TIPO CLINICO EN PIEL DE TERNERA CON UN ALTO GRADO DE DURABILIDAD, FORRO ANTIBACTERIAL, SUELA ANTIDERRAPANTE DE POLIURETANO, INTERIOR TOTALMENTE CONFORTABLE Y DOS ELASTICOS LATERALES PARA MEJOR AJUSTE DEL PIE. TALLAS: SEGUN ANEXO PROPORCIONADO POR LA SUB. DE RECURSOS HUMANOS** EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR EL CALZADO PERSONALIZADO (NUM. EMPLEADO, NOMBRE Y TALLA) EN ORDEN PROGRESIVO. ** (LAVANDERIA) FICHA NO. 30 TALLA: VARI TALLA: 0000</p> <p>MCA: FLEXI CAT: 35306</p> <p>DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0733.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: dic:3 15/12</p> <p>*** TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N. ***</p> <p>PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 SP600 / 27101 / DIC:\$3142.44 / 19717 / F; ** PRECIO FIJO **</p>
<p>PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 3,142.44</p>	<p>PRECIO UNITARIO NETO M.N.: \$ 903.0000</p>	<p>CANTIDAD: 3</p> <p>UNIDAD: Par</p>	<p>CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</p>



CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO: DICIEMBRE

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

TRANSPORTE: CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE ROPA

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN DE ROPA

PROVEEDOR:

4370 INTRMA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: INT171129CN7

CALZ. LOS TENORIOS NO. 222 ED. 6 INT. 202

EX HACIENDA DE TLALPAN

CODIGO POSTAL: 14300

TELS. 554215056

FAX: 554215056

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICION No. 0041/0039 ART 42,

AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPAN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

FECHA: 09 27 2022

MES DIA AÑO

HOJA No. 1 DE 01

7691

PEDIDO

CLASULADO DEL PEDIDO

1. GENERALIDADES:	<p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de coto, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el tallo económico establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto el pedido, para ser resuelto por la recepción del material, de errores mecanográficos y omisiones que se devolvieren su original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus) (b) derechos) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>1. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>2. Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta la descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR".</p> <p>3. Los bienes serán entregados por los proveedores bajo el sistema "LAB LITE a Bordo" y "DP" Entrega Derechos Pagados Destino Final.</p> <p>4. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxilarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>5. "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marcas y patentes, mientras se comparezca al "INCMNSZ" para cualquier objeción causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASP.</p> <p>6. El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos contados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
2. MODIFICACION:	<p>7. PENALIZACIÓN:</p> <p>8. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>10. DEDUCTIVAS:</p> <p>11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>12. PRORROGA:</p> <p>13. EMPAQUES:</p>
3. EMPAQUES:	<p>14. GENERALIDADES:</p> <p>15. MODIFICACION:</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</p> <p>17. PENALIZACIÓN:</p> <p>18. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>19. RESCISIÓN:</p> <p>20. DEDUCTIVAS:</p> <p>21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>22. PRORROGA:</p> <p>23. EMPAQUES:</p>
4. PRORROGA:	<p>24. GENERALIDADES:</p> <p>25. MODIFICACION:</p> <p>26. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</p> <p>27. PENALIZACIÓN:</p> <p>28. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>29. RESCISIÓN:</p> <p>30. DEDUCTIVAS:</p> <p>31. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>32. PRORROGA:</p> <p>33. EMPAQUES:</p>
5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	<p>34. GENERALIDADES:</p> <p>35. MODIFICACION:</p> <p>36. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</p> <p>37. PENALIZACIÓN:</p> <p>38. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>39. RESCISIÓN:</p> <p>40. DEDUCTIVAS:</p> <p>41. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>42. PRORROGA:</p> <p>43. EMPAQUES:</p>
6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:	<p>44. GENERALIDADES:</p> <p>45. MODIFICACION:</p> <p>46. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</p> <p>47. PENALIZACIÓN:</p> <p>48. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>49. RESCISIÓN:</p> <p>50. DEDUCTIVAS:</p> <p>51. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>52. PRORROGA:</p> <p>53. EMPAQUES:</p>
7. PENAL CONVENCIONAL:	<p>54. GENERALIDADES:</p> <p>55. MODIFICACION:</p> <p>56. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</p> <p>57. PENALIZACIÓN:</p> <p>58. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>59. RESCISIÓN:</p> <p>60. DEDUCTIVAS:</p> <p>61. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>62. PRORROGA:</p> <p>63. EMPAQUES:</p>
8. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:	<p>64. GENERALIDADES:</p> <p>65. MODIFICACION:</p> <p>66. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</p> <p>67. PENALIZACIÓN:</p> <p>68. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>69. RESCISIÓN:</p> <p>70. DEDUCTIVAS:</p> <p>71. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>72. PRORROGA:</p> <p>73. EMPAQUES:</p>
9. RESCISIÓN:	<p>74. GENERALIDADES:</p> <p>75. MODIFICACION:</p> <p>76. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</p> <p>77. PENALIZACIÓN:</p> <p>78. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>79. RESCISIÓN:</p> <p>80. DEDUCTIVAS:</p> <p>81. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>82. PRORROGA:</p> <p>83. EMPAQUES:</p>
10. DEDUCTIVAS:	<p>84. GENERALIDADES:</p> <p>85. MODIFICACION:</p> <p>86. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</p> <p>87. PENALIZACIÓN:</p> <p>88. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>89. RESCISIÓN:</p> <p>90. DEDUCTIVAS:</p> <p>91. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>92. PRORROGA:</p> <p>93. EMPAQUES:</p>
11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	<p>94. GENERALIDADES:</p> <p>95. MODIFICACION:</p> <p>96. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</p> <p>97. PENALIZACIÓN:</p> <p>98. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>99. RESCISIÓN:</p> <p>100. DEDUCTIVAS:</p> <p>101. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>102. PRORROGA:</p> <p>103. EMPAQUES:</p>
12. PRORROGA:	<p>104. GENERALIDADES:</p> <p>105. MODIFICACION:</p> <p>106. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</p> <p>107. PENALIZACIÓN:</p> <p>108. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>109. RESCISIÓN:</p> <p>110. DEDUCTIVAS:</p> <p>111. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>112. PRORROGA:</p> <p>113. EMPAQUES:</p>
13. EMPAQUES:	<p>114. GENERALIDADES:</p> <p>115. MODIFICACION:</p> <p>116. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</p> <p>117. PENALIZACIÓN:</p> <p>118. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>119. RESCISIÓN:</p> <p>120. DEDUCTIVAS:</p> <p>121. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>122. PRORROGA:</p> <p>123. EMPAQUES:</p>

10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por las almacenes del "INCMNSZ".

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del Código de Comercio, Arrendamiento y Arrendamiento y Antepedimento párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

13. DEVOLUCIONES:

El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es impropediente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".

9. RESCISIÓN:

El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:

14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "INCMNSZ" podrán presentar desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, por lo que la Secretaría de la Función Pública solicitará, para que cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "INCMNSZ" presenten desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Rafael Velázquez Belmonte

FIRMA: [Firma]

CARGO: Rep. Legal

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55 50546874

FECHA: 07 de agosto

ANO **MES** **DIA**

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.